

DECRETO N° 370 /

TEMUCO 24 ENE. 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
2. El Decreto Alcaldicio N°1.325 de fecha 9 de Julio 2002, que crea el Departamento de Bienestar Social en la Municipalidad de Temuco.
3. El acuerdo del Concejo Municipal en sesión de fecha 25 de junio de 2002, que aprueba el Reglamento Interno N°002 del Servicio de Bienestar Social del Municipio de Temuco.
4. Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Efectúese una transferencia de fondos de \$ 232.764.908.- (Doscientos Treinta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ocho Pesos) desde el Presupuesto Municipal al Servicio de Bienestar Social Municipal, correspondiente al aporte Municipal para el año 2025, equivalente a 863 socios presupuestados para el 2025, por un monto de 4 UTM por cada uno, a un valor de la UTM a febrero 2025 de \$ 67.429.- de acuerdo a lo contemplado en el Presupuesto Municipal para el presente año.
2. El gasto que origine la aplicación del presente Decreto impútase al ítem que más abajo se señala del Presupuesto de Gasto de este Municipio para el año 2025, por los siguientes montos:

21.01.002.001 del C.C 11.01.01 A Servicio de Bienestar Planta	M\$ 162.638.748.-
21.02.002.001 del C.C 11.01.02 A Servicio de Bienestar Contrata	M\$ 70.126.160.-

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)







cc. Abastecimiento
Dirección Gestión de Personas

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2101002001
PRESUPUESTO VIGENTE	617.000.000
MONTO COMP PTE. DCTO.	162.638.748
SALDO DISPONIBLE	
REF. N°	2040 28.01.2025